

**REGLAMENTO (CE) N° 1207/2005 DE LA COMISIÓN  
de 27 de julio de 2005**

**por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2580/2001 del Consejo sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 2580/2001 del Consejo, de 27 de diciembre de 2001, sobre medidas restrictivas específicas dirigidas contra ciertas personas y entidades con objeto de combatir el terrorismo <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 7,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo del Reglamento (CE) n° 2580/2001 figura la lista de las autoridades competentes a las que deberá enviarse cualquier información o solicitud relativa a las medidas impuestas por dicho Reglamento.

- (2) Alemania, Lituania, los Países Bajos y Suecia han solicitado que se modifiquen los detalles relativos a sus respectivas autoridades competentes.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo del Reglamento (CE) n° 2580/2001 se modificará tal como queda establecido en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 27 de julio de 2005.

*Por la Comisión*

Benita FERRERO-WALDNER

*Miembro de la Comisión*

---

<sup>(1)</sup> DO L 344 de 28.12.2001, p. 70. Reglamento modificado en último lugar por el Acta de adhesión de 2003.

## ANEXO

El anexo del Reglamento (CE) n° 2580/2001 se modificará como sigue:

- 1) En el epígrafe «Alemania», los detalles relativos a la dirección se sustituirán por los siguientes:

«— *en materia de congelación de fondos:*

Deutsche Bundesbank  
Servicezentrum Finanzsanktionen  
D-80281 München  
Tel. (49-89) 28 89 38 00  
Fax (49-89) 35 01 63 38 00

— *en materia de recursos económicos:*

Bundesamt für Wirtschaft und Ausfuhrkontrolle (BAFA)  
Frankfurter Straße 29—35  
D-65760 Eschborn  
Tel. (49) 6196908-0  
Fax (49) 6196908-800

— *en materia de seguros:*

Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht  
Graurheindorfer Straße 108  
D-53117 Bonn  
Tel. (49-228) 4108-0».

- 2) En el epígrafe «Lituania», los detalles relativos a la dirección se sustituirán por los siguientes:

«Ministry of Foreign Affairs  
Security Policy Department  
J.Tumo-Vaizganto 2  
LT-01511 Vilnius  
Tel. +370 5 2362516  
Fax +370 5 2313090».

- 3) En el epígrafe «Países Bajos», los detalles relativos a la dirección se sustituirán por los siguientes:

«Minister van Financiën  
Directie Financiële Markten, Afdeling Integriteit  
Postbus 20201  
2500 EE—Den Haag  
Países Bajos  
Tel. (31-70) 342 8997  
Fax. (31-70) 342 7984».

- 4) En el epígrafe «Suecia», los detalles relativos a la dirección se sustituirán por los siguientes:

«Artículo 3

Rikspolisstyrelsen  
Box 12256  
S-102 26 Stockholm  
Tel. (46-8) 401 90 00  
Fax (46-8) 401 99 00

## Artículos 4 y 6

Finansinspektionen

Box 6750

S-113 85 Stockholm

Tel. (46-8) 787 80 00

Fax (46-8) 24 13 35

## Artículo 5

Försäkringskassan

S-103 51 Stockholm

Tel. (46-8) 786 90 00

Fax (46-8) 411 27 89».

---